

expreso

el diario de la vida nacional

• Ecuador

• Lunes 15 de noviembre de 1993

• Año 21 N° 7.385

3 secciones

32 páginas

350 sucres en Guayaquil

00000033

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORM DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA COMPANIA AGRICOLA LOMA LARGA S.A. (CALOLASA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMPANIA AGRICOLA LOMA S.A. (CALOLASA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 25 de junio de 1993 ante el Notario Séptimo del Cantón-Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002438 el 13 SEP 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 14.243 el 28 de octubre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores María Elena Noboa de Molestina y Jorge Placios Fiorini, casados en sus calidades de Gerentes, respectivamente de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 800'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1.300'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito/integramente y pagado de la siguiente manera: Numerario 43'917.139,48; Mediante capitalización de la reserva legal S/. 4'839.335,22; Mediante capitalización de la reserva facultativa S/. 14'387.123,82; y, Mediante capitalización por revalorización del patrimonio S/. 736'856.401,48.

5.- REFORM DE ESATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de sus estatutos el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de esta compañía es de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y está representado por UN MILLON TRESCIENTAS MIL acciones nominativas y ordinarias de MIL SUCRES cada una. Las acciones estarán numeradas del uno al un millón trescientas mil, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. La acción es indivisible. La responsabilidad del accionista se limita al monto de su acción o acciones.

Guayaquil, noviembre 9 de 1993.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

m.l.
Nov. 15/93